

1 ¿Qué es?

La formación profesional dual del sistema educativo, en régimen intensivo, es un modelo que combina la formación en el centro educativo con el aprendizaje en una empresa.

La estancia del aprendiz en la empresa consiste en un periodo formativo con un **contrato de formación en alternancia** remunerado: el alumno participa activamente en el proceso productivo y aprende en un entorno real de trabajo.

La empresa es corresponsable de la formación del alumnado y asume parte del desarrollo de las competencias profesionales asociadas a los contenidos curriculares de la especialidad formativa.



2 ¿Qué objetivos tiene?

- ▶ Facilitar la **selección de personal**.
- ▶ Incentivar el **relevo generacional**.
- ▶ **Implicar a la empresa** en el proceso formativo del alumnado.
- ▶ Conectar **de forma directa** la formación del centro educativo con la realidad de una empresa.
- ▶ Conseguir una **mayor cualificación** de los jóvenes.
- ▶ Contribuir a la **inserción laboral** de los jóvenes.

Más de 200 empresas colaboran con la FP intensiva, descúbre las en www.cambramallorca.com/fpintensiva

Las Cámaras de Comercio de Mallorca, de Ibiza y Formentera y de Menorca ayudan a las empresas a participar en la formación profesional dual del sistema educativo, en régimen intensivo, con garantías de calidad.

Mallorca

Departamento de Formación

pbes@cambramallorca.com
esanchez@cambramallorca.com
jfajardo@cambramallorca.com

971 71 01 88
Extensiones: 2522 / 2228 / 2582

Ibiza

ibiza@camaraibizayformentera.com
971 30 14 92

Menorca

gestion@camaramenorca.com
971 36 31 94



Una solución para la empresa.
Una oportunidad para el estudiante.

Títulos de grado superior y grado medio de formación profesional

3 Ventajas para la empresa*

- ▶ **Bonificación de las cuotas de la Seguridad Social:**
 - ▶ Cuantía fija de 119 €/mes.
- ▶ **Bonificación para la transformación del contrato de formación en alternancia en indefinido:**
 - ▶ 128 €/mes durante tres años en el caso de los hombres.
 - ▶ 147 €/mes durante tres años en el caso de las mujeres.
- ▶ **Bonificación de los costes de tutorización:**
 - ▶ 1,5 €/alumno/h, con un máximo de 40 horas/mes.
 - ▶ 2 €/alumno/h en empresas de menos de 5 trabajadores, con un máximo de 40 h/mes.
- ▶ **Ayudas económicas de la Conselleria d'Educació i Universitats (DGFPIOE)** para empresas que participan en la Formación Profesional del sistema educativo en régimen dual intensivo ([consulte la convocatoria anual en la sede electrónica de la CAIB](#)).
- ▶ **Formación de futuros trabajadores de acuerdo con las necesidades de la empresa.**
- ▶ **Formación de futuros emprendedores.**
- ▶ **Seguimiento del joven por parte del tutor del centro educativo.**

**Se debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de las obligaciones legales para las bonificaciones.*

4 Obligaciones de la empresa

- ▶ **Asignar un tutor de empresa.** Es el trabajador que se encargará de la formación del alumno-aprendiz y mantendrá el contacto con el centro educativo.
- ▶ **Cumplir la planificación** formativa acordada con el centro educativo.
- ▶ **Proporcionar un salario** al joven contratado.
- ▶ **Proporcionar las herramientas y materiales** necesarios para desarrollar su trabajo en la empresa.
- ▶ **Poner en conocimiento de los representantes** de los trabajadores la incorporación del aprendiz.
- ▶ **Disponer de una evaluación de riesgos específicos del puesto de trabajo.** En el caso de que el trabajador sea menor de edad, tener en cuenta esta circunstancia.

5 Características del contrato de formación en alternancia

- ▶ **Sin límite máximo de edad.**
- ▶ Para jóvenes de **16 años** o que los cumplan dentro del año de matriculación, sin la cualificación requerida para el puesto de trabajo.
- ▶ **La duración del contrato** es de entre **12 y 16 meses**, en función del ciclo formativo.
- ▶ **La retribución** no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo en la empresa.
- ▶ No permite ni horas extra, ni turnos, ni nocturnidad y, no incluye un periodo de prueba.

6 Normativa

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de las enseñanzas de formación profesional dual del sistema educativo, en régimen intensivo, que se han de impartir durante el curs 2024-2025.

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e Integración de la Formación Profesional.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Universidades es quien decide qué ciclos formativos se imparten en esta formación, y pueden variar cada curso escolar. La oferta formativa actualizada se puede consultar en fp.caib.es/intensiva

7 ¿Cómo sumarse?

- 1 Firmar la hoja de compromiso de participación con la FP intensiva del sistema educativo.
- 2 Recibir y atender la visita del tutor del centro educativo en la empresa, momento en el que se profundizará en el proyecto, la propuesta y se resolverán dudas.
- 3 Seleccionar los candidatos durante los meses de febrero y marzo.
- 4 Formalizar el contrato de formación en alternancia.

La empresa recibirá durante todo este proceso el apoyo de la Cámara de Comercio de Mallorca, de Ibiza y Formentera o de Menorca, según corresponda.

8 Candidato a medida: propuesta de idoneidad

Una posibilidad muy interesante es que la empresa proponga un candidato que esté interesado en realizar el aprendizaje en su empresa.

Si el candidato/a tiene o ha tenido alguna relación laboral con la empresa que presenta como idónea para su FP intensiva, pueden existir exclusiones a las bonificaciones de este tipo de contrato.

No podrán formalizar un contrato en alternancia que afecte al cónyuge, ascendentes, descendientes y otros parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

